

Flor: diámetro

muy pequeño
pequeño
mediano
grande
muy grande

24232 *CORRECCION de errores en la Orden de 10 de octubre de 1994 por la que se modifica el anexo de la de 23 de marzo de 1988, relativa a los aditivos en la alimentación de los animales.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 18 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32467, última línea, donde dice: «Duración de la utilización...», debe decir: «Duración de la autorización...».

Grupo de color de la flor

blanco o casi blanco
amarillo medio
amarillo oscuro
mezcla de amarillo
(incluidas las variedades que son fundamentalmente de color amarillo, pero que muestran algunos tonos rosarrojizos)
mezcla de albaricoque
(incluidas las variedades que son fundamentalmente de color albaricoque, pero que muestran tonos de algún otro matiz)
naranja y mezcla de naranjas
(incluidas las variedades que son fundamentalmente naranjas o las naranjas con algunos otros tonos)
rojo anaranjado
rosa claro
rosa medio
mezcla de rosa
(variedades fundamentalmente rosas, pero con algunos otros tonos, amarillo, naranja, etc.)
rojo claro y rosa oscuro
rojo medio
rojo oscuro
mezcla de rojo
(variedades fundamentalmente rojas, pero con tonos de otros matices, amarillo, naranja, etc.)
malva (variedades fundamentalmente lavándula y púrpura)
marrón rojizo
(variedades fundamentalmente de color marrón o tostado).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

24233 *LEY 8/1994, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

Preámbulo

En el marco de lo establecido en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las Cortes de Aragón han aprobado diversas disposiciones legislativas sobre espacios naturales protegidos.

La última disposición legislativa sobre esta materia la constituye la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta.

En dicha Ley se recoge la figura del Patronato como órgano colegiado de participación en la gestión del Parque, y con el objeto de buscar un mayor equilibrio y una representación plural de los diversos intereses afectados, se procede a modificar la composición del mismo, aumentando el número de miembros y permitiendo la participación de dos representantes de la propiedad particular de los terrenos incluidos en la zona del Parque.

Asimismo, se ha introducido una modificación del régimen cinegético aplicable en los terrenos incluidos en la zona del Parque, manteniendo el mismo régimen establecido antes de la entrada en vigor de esta Ley con la intención de que la regulación del ejercicio de la caza en este espacio natural protegido quede establecida en lo que disponga el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y la preservación de la diversidad genética.

Artículo 1.

Se modifica el texto del artículo 7 de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta, que queda redactado de la forma siguiente: